



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO CONTROL:	Incidente desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2023-00169-00
JUZGADO ORIGEN:	No. 70-001-11-02-000-2014-00337-01
ACCIONANTE:	Carlos Augusto Paternina Ricardo
ACCIONADO:	Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional

1. Requiere cumplimiento previa apertura de incidente de desacato en contra del capitán John Oswaldo Sánchez Anzola como director de Sanidad Naval de la Armada Nacional.

El 22 de noviembre de 2023 mediante escrito remitido al correo del Juzgado, el señor Carlos Augusto Paternina Ricardo promovió incidente de desacato en contra de la Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, por el incumplimiento de la sentencia del 9 de julio de 2014 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y la providencia del 1º de noviembre de 2023 proferida por este Juzgado.

Indicó, que se estaba incumpliendo el fallo de tutela porque no se le han reprogramado las citas y tratamiento en la ciudad de Bogotá, adicionalmente adjuntó una imagen de un certificado de afiliación de su hija Valentina Paternina Becerra en estado inactivo expedido por el Coordinador del Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Mediante auto del 11 de diciembre de 2023 el Juzgado requirió al capitán John Oswaldo Sánchez Anzola como director de Sanidad Naval de la Armada Nacional, para que dé cumplimiento a la sentencia del 9 de julio de 2014 proferida por

la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

El auto precitado fue notificado el 13 de diciembre antaño, transcurriendo los días 14 y 15 sin que la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional emitiera respuesta.

Así las cosas, SE DECIDE:

1.2 REQUERIR por SEGUNDA VEZ al capitán John Oswaldo Sánchez Anzola como director de Sanidad Naval de la Armada Nacional, para que dé cumplimiento a la sentencia del 9 de julio de 2014 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y al auto del 1° de noviembre de 2023 dictado por este Juzgado. En Consecuencia, proceda de manera inmediata a afiliar de manera integral al señor Carlos Augusto Paternina Ricardo y a su hija Valentina Paternina Becerra al Subsistema de Salud que administra.

1.3 ORDENAR a la Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, para que dentro del término de dos (2) días rinda informe en el que acredite el cumplimiento de las órdenes que le fueron emitidas en la sentencia del 9 de julio de 2014 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y en el auto del 1° de noviembre de 2023 dictado por este Juzgado.

1.4 NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
Jueza

Firmado Por:
Johanna Paola Gallo Vargas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0e8d6e4ed1b89d3a2118d806039dfc60dd0ba1cb3d5c6b903f4fcb2bc2c675**

Documento generado en 22/01/2024 04:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>